



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

### **ORDENANZA N° 2802/20**

**Visto:**

La importancia de terminar con la violencia contra la mujer e incorporar la perspectiva de género en el respeto por las libertades individuales en todos los niveles de la administración pública municipal, y;

**Considerando:**

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha establecido a través de la Ley N° 13891/19 la capacitación obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública. Articulando a través del Ministerio de Desarrollo Social acuerdos con los Colegios de Abogados y otros organismos vinculados a la temática, el desarrollo de estas actividades.

Que la norma de referencia en su artículo 4, invita a los Municipios y comunas a adherir a dicha Ley.

Que el programa municipal creado por Ordenanza 2771/19 y la adhesión a la Ley de referencia permitirá avanzar en la implementación de políticas públicas de prevención contra la violencia de género en nuestra ciudad.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Arroyo Seco en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13891 y por su intermedio a la Ley Nacional N° 27449 "Ley Micaela" declarando como política pública la capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integren las diferentes áreas del Estado Municipal.

**Artículo 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
10 DE MARZO 2020